



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1893-2018-UNHEVAL

Cayhuayna, 18 de diciembre de 2018.

Vistos los documentos que se acompañan en nueve (09) folios;

CONSIDERANDO:

Que la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, con el Informe N° 1178-2018-UNHEVAL/AL, dirigido al Rector, emite opinión legal sobre la renuncia formulada por la Mg. LUCIA MARUJA CHACÓN PRESENTACIÓN; en atención a las siguientes consideraciones:

I. Antecedentes:

1.1. Que, mediante el Proveído N° 9586-2018-DIGA, la Dirección General de Administración remite a esta Oficina la Elevación N° 878-2018-LOGISTICA, de fecha 16 de agosto de 2018, y antecedentes, a efectos de emitir opinión legal sobre la renuncia formulada por la Mg. LUCIA MARUJA CHACÓN PRESENTACIÓN.

II. Apreciación Jurídica:

2.1. Que, el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, establece que: *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas."*

2.2. Que, mediante Carta S/N, presentada en fecha 19 de junio de 2018, la Mg. LUCIA MARUJA CHACÓN PRESENTACIÓN presenta su renuncia a la Unidad de Servicios Universitarios de la Dirección de Bienestar Universitario.

2.3. Que, es causal de extinción del vínculo de naturaleza civil la renuncia, así lo prescribe la Cláusula Décima del Contrato N° 0463-2018-UNHEVAL, suscrito entre la UNHEVAL y la Mg. LUCIA MARUJA CHACÓN PRESENTACIÓN en fecha 24 de mayo de 2018.

2.4. Que en virtud, a la renuncia voluntaria efectuada por la Mg. LUCIA MARUJA CHACÓN PRESENTACIÓN a la Unidad de Servicios Universitarios de la Dirección de Bienestar Universitario, es pertinente aceptar dicha renuncia, con efectividad al 19 de junio del año en curso.

2.5. Que, de otro lado, respecto al proceder del Director de Bienestar Universitario con la Mg. LUCIA MARUJA CHACÓN PRESENTACIÓN, corresponde remitirse copia del presente expediente administrativo a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios, a efectos de que proceda conforme a sus atribuciones y facultades.

2.6. Que, de conformidad a lo establecido en el inciso i) del artículo 171° del Reglamento General de la UNHEVAL, aprobado con Resolución Consejo Universitario N° 2547-2018-UNHEVAL, de fecha 10 de julio de 2018, son atribuciones del Rector en otras, la de: *"Resolver en primera instancia las peticiones de los servidores contratados por la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios y contrato de Locación de Servicios, que tenga por objeto reconocimiento de contrato laboral, pago de beneficios sociales y otros que las leyes especiales les otorgan"*; en ese sentido, corresponde al Rector resolver el presente caso mediante resolución rectoral.

III. OPINIÓN: 3.1. Que, se ACEPTE la renuncia voluntaria formulada por la Mg. LUCIA MARUJA CHACÓN PRESENTACIÓN, mediante la Carta S/N, presentado en fecha 19 de junio de 2018, a la Unidad de Servicios Universitarios de la Dirección de Bienestar Universitario, con efectividad al 19 de junio del año en curso. 3.2. Que, se EXPRESE a nombre de la UNHEVAL, el agradecimiento a la mencionada profesional por los servicios prestados a la UNHEVAL. 3.3. Que se REMITA copia del presente expediente administrativo a Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios, a efectos de que proceda conforme a sus atribuciones y facultades conferidas respecto al proceder del Director de Bienestar Universitario con la Mg. LUCIA MARUJA CHACÓN PRESENTACIÓN. 3.4. Que, se REMITA el expediente administrativo a la Oficina de Secretaría General, a efectos que proyecte la resolución administrativa correspondiente;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 10877-2018-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU y la Resolución Rectoral N° 1891-2018-UNHEVAL, que encarga las funciones de Rector, al Dr. Ewer Portocarrero Merino, Vicerrector Académico, el 18 de diciembre de 2018;

///...



SE RESUELVE:

- 1° **ACEPTAR** la renuncia voluntaria formulada por la Mg. LUCIA MARUJA CHACON PRESENTACIÓN, mediante la Carta S/N presentada en fecha 19 de junio de 2018 a la Unidad de Servicios Universitarios de la Dirección de Bienestar Universitario, con efectividad al 19 de junio de 2018; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2° **EXPRESAR** a nombre de la UNHEVAL, el agradecimiento a la mencionada profesional por los servicios prestados a la UNHEVAL.
- 3° **REMITIR** copia del expediente administrativo a Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios, a efectos de que proceda conforme a sus atribuciones y facultades conferidas respecto al proceder del Director de Bienestar Universitario con la Mg. LUCIA MARUJA CHACON PRESENTACIÓN; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 4° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a la interesada.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. EWER PORTOCARRERO MERINO
RECTOR(E)



Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado
VRAcad.-VRInv.
AL-OCI
Transparencia
DIGA
URH
SURPyC-SUEyC
File
Archivo